

REGLAMENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES MOVILIDAD Y COOPERACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 16 de marzo de 2022

PREÁMBULO

El Artículo 31 del Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga y de la Elección de Órganos Unipersonales de Gobierno del Centro, define que para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, el Decano o la Decana, en el ámbito de sus competencias, podrá proponer al Rector o la Rectora, previo acuerdo de la Junta de Facultad, el nombramiento de personas responsables de las coordinaciones de grado, máster y doctorado, tutorías de movilidad y de las coordinaciones de prácticas y orientación, de entre el profesorado adscrito al centro, así como otras personas o comisiones, para labores de apoyo y asistencia, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos definidos en los Estatutos.

En el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, se recoge la normativa para la formación de la Comisión de Relaciones Internacionales para la Universidad de Málaga. Para favorecer una labor más plural y coordinada del vice-decanato de relaciones internacionales, que será la encargada de operativizar las actividades y diferentes convocatorias en materia de movilidad y cooperación (tanto nacional como internacional), dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UMA.

Para la composición de la sub-comisión de relaciones internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, se utilizará como referencia los criterios establecidos por el *Reglamento de Régimen Interno de la subcomisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga* (del 24 de mayo de 2005). Con el fin de dar cumplimiento a dicha previsión normativa se aprueban las presentes Normas Reguladoras del Funcionamiento de la Subcomisión de Relaciones Internacionales, Movilidad y Cooperación (RRIIMCMC) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 1. Composición

1. La subcomisión de RRIIMCMC de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Presidente/a: Decano/a de la Facultad de CCSS.
 - b. Vice-decano de Relaciones internacionales movilidad y cooperación de la Facultad de CCSS.
 - c. Tutores académicos. Un total de 4 serán los tutores académicos de movilidad de la Facultad de CCSS. Estos 4 tutores académicos corresponderá a uno por cada una de las titulaciones

de grado ofertadas en la Facultad de CCSS (Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional).

- d. Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a elegir por y entre los representantes del Personal de Administración y Servicios en la Junta de Centro.
 - e. Un estudiante, a elegir por y entre los representantes de los estudiantes en la Junta de Centro.
2. De oficio, el/la vicedecano/a de relaciones internacionales, movilidad y cooperación actuará como secretario de la subcomisión, aunque el/la Presidente/a podrá nombrar a otro/a secretario/a si así lo estima oportuno.
 3. El período de mandato de los miembros electos de la Subcomisión coincidirá con el respectivo período de mandato como miembro de la Junta de Centro.

Artículo 2: Funciones de la Subcomisión de RRIIMC de la Facultad de CCSS.

1. Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga u otros órganos por las normas de movilidad estudiantil aprobadas por el Consejo de Gobierno, la subcomisión de RRIIMCMC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga:
 - a) Difundir e informar acerca de los programas de colaboración y/o movilidad ofertados por la UMA en sus diferentes convocatorias para los estudiantes de todas las titulaciones ofertadas en la Facultad de CCSS en todos los niveles académicos (grado, máster y doctorado), en el marco de los convenios y acuerdos firmados para cada titulación.
 - b) Difundir e informar sobre todas las convocatorias de movilidad ofertadas por la UMA para el resto de componentes de la comunidad universitaria (PAS y PDI).
 - c) Fomentar la creación de nuevos acuerdos académicos que permita ampliar la oferta de movilidad para cada componente de la comunidad universitaria (estudiantado, PAS y PDI).
 - d) Organizar seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional.
 - e) Promover la organización de actividades para la captación de estudiantes correspondientes a otros sistemas educativos, no necesariamente en el marco de programas o convenios de intercambio específicos.
 - f) Difundir las convocatorias que en materia de cooperación sean difundidas por la UMA.
 - g) Cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, que afecten a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga o sean de interés para la internacionalización del centro.
 - h) Proponer a la Junta de Facultad la modificación del presente Reglamento.

2. Para el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la subcomisión de RRIIMC podrá realizar consultas a personas u organismos oportunos, invitar a que participen responsables académicos y/o técnicos para abordar aquellos problemas o circunstancias que necesiten ser tratadas.

Artículo 3: Convocatorias de la Subcomisión de RRIIMC de la Facultad de CCSS.

1. La Subcomisión de RRIIMC de la Facultad de CCSS de la Universidad de Málaga se reunirá, para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia, en sesiones de carácter ordinario y extraordinario.
2. Las sesiones de carácter ordinario se celebrarán, al menos, una vez al año.
3. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán cuantas veces sean necesarias para resolver cuestiones de naturaleza urgente o excepcional, que no puedan ser normalmente atendidas en sesiones ordinarias.
4. La convocatoria de las sesiones de la subcomisión de RRIIMC serán efectuadas por el/la Secretario/a de la misma, a iniciativa del/de la Presidente/a o a solicitud razonada de cualquiera de sus miembros. La convocatoria deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de 48 horas, e incluir el correspondiente orden del día.
5. El orden del día deberá ser fijado por el/la Presidente/a, e incluir, en su caso, las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Subcomisión.
6. La Subcomisión podrá constituirse en primera o segunda convocatoria. Para la válida constitución de la misma en primera convocatoria se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, y la mitad de los miembros de la misma. No obstante, la Junta quedará válidamente constituida en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus miembros y la presencia del Presidente y Secretario.

Artículo 4: Acuerdos y votaciones de la Subcomisión de RRIIMC de la Facultad de CCSS.

1. Los acuerdos de la subcomisión de RRIIMC de la Facultad de CCSS se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del/de la Presidente/a.
2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día de la sesión, salvo que se encuentren presentes todos los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad incluirlo en dicho orden del día por razones de urgencia.
3. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.

Artículo 5: Ámbito de aplicación

En todo lo no contemplado en la presente normativa interna será de aplicación la regulación general contemplada en el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la



Universidad de Málaga, y en las Normas Regulatoras de la Movilidad Estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Modificación

La reforma de este Reglamento requiere la aprobación de la Junta de Centro.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.